

# ANUNCIO

## **BOLETÍN N° 11 - 17 de enero de 2023**

### **1. Comunidad Foral de Navarra**

#### **1.4. Subvenciones, ayudas y becas**

### **ORDEN FORAL 298E/2022, de 16 de diciembre, de la consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la distribución del Fondo de Residuos 2023.**

La Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, crea el denominado Fondo de Residuos para financiar medidas que tengan por objeto mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de residuos.

El Fondo de Residuos se integra de manera diferenciada en el presupuesto del Departamento con competencias en materia de medio ambiente y se provee de los siguientes recursos:

- a) La cantidad resultante de la recaudación del impuesto a la eliminación en vertedero y a la incineración de residuos.
- b) El importe recaudado de las sanciones impuestas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por la comisión de infracciones a la normativa en materia de residuos.
- c) El importe de las garantías financieras depositadas para la gestión de residuos ante Hacienda de Navarra, una vez tramitado el procedimiento previsto en el artículo 41 de esta ley foral.
- d) Las aportaciones del presupuesto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- e) Las subvenciones y ayudas otorgadas por otros entes.
- f) Las donaciones, herencias, las aportaciones y las ayudas que los particulares, las empresas o instituciones destinen específicamente al Fondo.
- g) Las aportaciones realizadas directamente al Gobierno de Navarra para las acciones de promoción y comunicación provenientes de los convenios firmados con los sistemas que se establecen para la gestión de los residuos de envases o de otros sistemas de gestión de residuos que se desarrollen en el marco de la responsabilidad ampliada del productor, y, en su caso, las no utilizadas para estos fines por las entidades locales.
- h) Cualquier otra aportación destinada a financiar operaciones de gestión de residuos.

El Fondo de Residuos de 2023, se compone de 5.230.512 euros procedentes del impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos, y unos ingresos de 62.579 euros procedentes de multas por la comisión de infracciones en materia de residuos impuestas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, lo que hace un importe total de 5.293.091 euros. Para el cómputo de estos ingresos se ha tenido en cuenta el periodo que abarca desde el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 según lo establecido en el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos.

A través de la presente orden foral de distribución de los ingresos del Fondo de Residuos de 2023 se cumple con el mandato establecido en el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos, y en el artículo 43 de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad, que establece que "la partida presupuestaria 'Fondo de residuos' se distribuirá anualmente por el departamento con competencias en materia de medio ambiente, previa consulta al Ente Público de Residuos de Navarra, de acuerdo con el criterio de priorización de los escalones superiores de la jerarquía de residuos, el cumplimiento de los objetivos, urgencia ambiental, proporcionalmente a la aportación económica de cada flujo de residuos al mismo y según las siguientes materias (...)".

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, ha realizado el análisis anual de la situación en la gestión de residuos en la Comunidad Foral de Navarra y ha realizado una propuesta de distribución del Fondo, que con fecha 19 de octubre de 2022 se ha hecho llegar la documentación estipulada al Consorcio de Residuos y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Y ambas entidades, dentro del plazo estipulado de 1 mes, han realizado comentarios que se encuentra detallados en el anexo I. En el mismo archivo se encuentra la respuesta dada a dichos comentarios y su motivación.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta las aportaciones recibidas, el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, ha propuesto destinar las siguientes cantidades proporcionalmente a la aportación económica de cada flujo de residuos, tal y como se definen en el artículo 3, del Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos, y según las materias del artículo 43 de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad:

- a) Flujo de residuos domésticos. 2.660.000 euros para la concesión de subvenciones a entidades locales que tienen atribuida la competencia de la recogida, transporte o gestión de residuos domésticos y que hayan contribuido a la generación del Fondo de Residuos por este concepto. Atendiendo a que los servicios públicos locales pueden estar gestionados en forma directa o indirecta conforme al artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se incluirán en las líneas de ayuda todos los modelos de prestación y personificación. Esta cantidad se distribuirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1, del Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, a acciones relacionadas con la prevención y con la recogida selectiva, 2.160.000 euros, y a acciones relacionadas con su gestión, 500.000 euros.
- b) Flujo de otros residuos no peligrosos. 1.345.000 euros para la concesión de subvenciones a empresas para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales.
- c) Flujo de construcción y demolición, y materiales naturales excavados. 937.000 euros para la concesión de subvenciones a empresas, Universidades y entidades locales para optimización y

mejora de los sistemas de reciclaje y valorización material de residuos de construcción y demolición, y para la valorización material de materiales naturales excavados.

d) Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental. 351.091 euros, de los que 57.291 euros son para estudios y trabajos técnicos, 215.000 euros son para trabajos (encargos) sobre estudios de tierras contaminadas, caracterizaciones y trabajos diversos para todas las fracciones, 35.000 euros para la dotación de sistemas de gestión y teletramitación de datos y 43.800 euros son para actuaciones de restauración de zonas degradadas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 34/2019, de 6 de agosto, por el que se nombra consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

ORDENO:

1. Aprobar la distribución del Fondo de Residuos 2023, conforme a los criterios de asignación que se recogen en el anexo II de la presente orden foral, de tal modo que corresponden:

a) 2.660.000 euros para la concesión de subvenciones a entidades locales que tienen atribuida la competencia de la recogida, transporte o gestión de residuos domésticos y que hayan tributado por este concepto. Atendiendo a que los servicios públicos locales pueden estar gestionados en forma directa o indirecta conforme al artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se incluirán en las líneas de ayuda todos los modelos de prestación y personificación. En concreto, para acciones relacionadas con la prevención, la recogida selectiva y la gestión de los residuos domésticos que se vayan a desarrollar a lo largo de 2023, 2024 y/o 2025.

La autorización de gasto de las convocatorias se realizará, al aprobar estas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de Navarra 2023 y, en su caso, equivalentes del 2024 o 2025:

-740001 74100 4609 456205 Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 1.000.000 euros.

-740001 74100 7609 456204 Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 1.660.000 euros.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre estas partidas para ajustar el compromiso de gasto, dependiendo de las solicitudes que se realicen en las subvenciones, y hasta el máximo de la suma de ambas partidas: 2.660.000 euros.

b) 1.345.000 euros para la concesión de subvenciones a empresas para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales que se vayan a desarrollar a lo largo de 2023 y/o 2024.

La autorización de gasto de las convocatorias se realizará, al aprobar estas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de Navarra 2023 y, en su caso, equivalentes del 2024:

–740001 74100 7701 456202 Fondo residuos. Subvenciones sector privado por importe de 1.345.000 euros.

c) 937.000 euros para la concesión de subvenciones a empresas, Universidades y entidades locales para optimización y mejora de los sistemas de reciclaje y valorización material de residuos de construcción y demolición, y para la valoración material de materiales naturales excavados que se vayan a desarrollar a lo largo de 2023, 2024 y/o 2025.

La autorización de gasto de las convocatorias se realizará, al aprobar estas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de Navarra 2023 y, en su caso, equivalentes del 2024 o 2025:

–740001 74100 4609 456205 Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 130.000 euros.

–740001 74100 7609 456204 Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 100.000 euros.

–740001 74100 4701 456200 Fondo residuos. Subvenciones sector privado por importe de 250.000 euros.

–740001 74100 7701 456202 Fondo residuos. Subvenciones sector privado por importe de 157.000 euros.

–740001 74100 4812 456200 Fondo residuos. Subvenciones a facultades y escuelas universitarias por importe de 300.000 euros.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre estas partidas para ajustar el compromiso de gasto, dependiendo de las solicitudes que se realicen en las subvenciones, hasta el importe máximo de todas ellas que alcanza los 937.000 euros.

d) 351.091 euros a actuaciones de carácter general y urgencia ambiental que se vayan a desarrollar a lo largo de 2023. De los que:

–57.291 euros son para estudios y trabajos técnicos, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2276 456207 Fondo residuos. Estudios y trabajos técnicos, de los presupuestos generales de Navarra 2023.

–215.000 euros son para trabajos (encargos) sobre estudios de tierras contaminadas, caracterizaciones y trabajos diversos para todas las fracciones, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2276 456211 Fondo residuos. Encargo GAN. Estudios y trabajos técnicos para el Fondo de Residuos; de los presupuestos generales de Navarra 2023.

–43.800 euros son para actuaciones de restauración de zonas degradadas euros son para actuaciones de restauración de zonas degradadas, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2279 456200 Fondo residuos. Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental sector privado, de los presupuestos generales de Navarra 2023.

–35.000 euros para la dotación de sistemas de trazabilidad y control y teletramitación de datos 740001 74100 6091 456200 Fondo residuos. Proyectos técnicos, de los presupuestos generales

de Navarra 2023.

2. Contra esta orden foral se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la publicación de la presente orden foral en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Trasladar la presente orden foral al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a la Sección de Gestión Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al Consorcio de Residuos de Navarra y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos oportunos.

4. Publicar la presente orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de diciembre de 2022.–La consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Itziar Gómez López.

## ANEXO I

Ver tabla completa

Fecha	Presentador	N.º Aleg.	Consortiado	Documento	Descripción	Es Des
28/10/2022	MCP	1	--	Subv. Anual/Plurianual	Cantidad máxima para entidad beneficiaria: esta cantidad es menor a la prevista en la convocatoria 2022, que fue de 360.000 euros, por lo mostramos nuestra disconformidad por bajar el importe de las cantidades máximas	Des
28/10/2022	MCP	2	--	Subv. Anual/Plurianual	Criterios de valoración de las solicitudes para la concesión de las subvenciones en ambas convocatorias:	Des

					<p>aunque en esta convocatoria se han modificado en algunos aspectos los criterios de valoración, seguimos siendo perjudicados frente a otras entidades locales. No se establece ningún coeficiente por número de habitantes, ni toneladas netas recuperadas, quedando MCP/SCPSA con puntuaciones bajas respecto a otras entidades locales, siendo MCP/SCPSA la entidad local que aporta mayor número de toneladas a la recuperación total de Navarra</p>	
18/11/2022	Valdizarbe	3	--	Subv. Anual	<p>Nos gustaría conocer cuál sería un proyecto "modelo" que cumpliera el total de los 35 puntos máximos puntuables del apartado a) de la base 8</p>	Esti

18/11/2022	Valdizarbe	4	--	Subv. Plurianual	Nos gustaría pedir que se incluyese la adquisición de camiones no solo para la recogida de biorresiduos, sino también para otras fracciones de residuos (envases, papel y cartón o fracción resto) que tenemos que seguir recogiendo las mancomunidades a pesar de que hagamos campañas de sensibilización prioritariamente para la recogida de biorresiduos.	Esti par
18/11/2022	Valdizarbe	5	--	Subv. Plurianual	Nos gustaría conocer cuál sería un proyecto "modelo" que cumpliera el total de los 35 puntos máximos puntuables del apartado a) de la base 8	Esti
18/11/2022	Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra, en adelante Consorcio	6	Comité Técnico del Consorcio	Distribución del Fondo	Nuevos criterios, nuevo sistema de reparto del Fondo de Residuos	Des
18/11/2022	Consorcio	7	Comité Técnico del Consorcio	Distribución del Fondo	Mejora de la transparencia en el reparto del Fondo de Residuos: * aumentar el peso de los criterios objetivos vs subjetivos; * Incluir un modelo de memoria; *	Esti

					favorecer la cooperación entre entidades mancomunidad y el gobierno	
18/11/2022	Consortio	8	Comité Técnico del Consorcio	Distribución del Fondo	Potenciar el reparto plurianual del Fondo de Residuos (y ¿eliminar las subvenciones anuales?)	Esti par
18/11/2022	Consortio	9	Comité Técnico del Consorcio	Distribución del Fondo	No presentar proyectos para su financiación por el Fondo de Residuos	No cor
18/11/2022	Consortio	10	Consortio	Distribución del Fondo	Financiar total o parcialmente las actividades de la Oficina de Prevención del Consorcio de Residuos	Esti
18/11/2022	Consortio	11	Consortio	Subv. Anual/Plurianual	Modificar la base 11 d) Presentación del certificado de la Hacienda Foral de Navarra: presentar	Des

					un certificado por el secretario o secretario-Interventor o facilitar un modelo consensuado con Hacienda	
18/11/2022	Consorcio	12	Consorcio	Subv. Anual	Modificar la base 2, Línea 2: caracterizaciones de las distintas fracciones de recogida. El Consorcio no tiene competencia sobre el tratamiento de Papel y cartón y propone que solo se indique: "las caracterizaciones se realizarán sobre las fracciones para las que las entidades tengan asumida la competencia sobre el tratamiento."	Esti
18/11/2022	Consorcio	13	Consorcio	Subv. Anual	Modificar la base 2, Línea 2, 1.º: caracterizaciones de las distintas fracciones de recogida. Incluir el número de ensayos a realizar.	Des
18/11/2022	Consorcio	14	Consorcio	Subv. Anual	Modificar la base 2, Línea 2, 2.º Concretar/especificar más los estudios y trabajos técnicos	Des

					sobre residuos domésticos y comerciales: programas o planes de gestión, u otros relacionados con los residuos	
18/11/2022	Consorcio	15	Consorcio	Subv. Anual	Aclarar si el importe máximo de 50.000 euros para cada entidad beneficiaria es por línea o en total	Esti
18/11/2022	Consorcio	16	Consorcio	Subv. Anual/Plurianual	Reducir el alcance de lo estipulado en el apartado 3 del artículo 28 de la LF 11/2005; la acreditación de las 2 ofertas sea impuesta solo a aquellos contratos que no se les aplique el régimen especial para contratos de menor cuantía especificados en la Ley Foral 2/2018.	Des
18/11/2022	Consorcio	17	Valdizarbe	Subv. Anual	Proyecto "modelo" que cumpla el total de los 35 máximos puntuables. Además de reducir el número de puntos de este apartado (35 puntos).	Esti
18/11/2022	Consorcio	18	Valdizarbe	Subv. Plurianual	Incluir la adquisición de camiones para otras fracciones de residuos (envases, papel y cartón o fracción resto)	Esti

18/11/2022	Consorcio	19	Valdizarbe	Subv. Plurianual	Proyecto "modelo" que cumpla el total de los 35 máximos puntuables	Esti
18/11/2022	Consorcio	20	Valdizarbe	Subv. Plurianual	Se considera muy adecuado el aumento del plazo hasta 31 de diciembre de 2025	No cor
18/11/2022	Consorcio	21	Bortziriak	Subv. Anual	Modificar que las caracterizaciones se puedan realizar por aquellos que no tengan asumida la competencia de tratamiento de residuos.	Des
18/11/2022	Consorcio	22	Bortziriak	Subv. Anual	Desde la mancomunidad de Bortziriak proponen incentivar campañas de KYAT o generación por conocimiento.	Esti
18/11/2022	Consorcio	23	Bortziriak	Subv. Anual	Base 2 Línea 3 no se entiende la alusión de "recogida y gestión de residuos domésticos y comerciales"	Esti

18/11/2022	Consorcio	24	Bortziriak	Subv. Plurianual	Incluir la compra de contenedores de otras fracciones (pilar, ropa, aceite u otros tipos)	Des
18/11/2022	Consorcio	25	Bortziriak	Subv. Plurianual	Incluir la compra de contenedores de otras fracciones (como por ejemplo plástico film comercial y asimilable)	Des
18/11/2022	Consorcio	26	Bortziriak	Subv. Plurianual	Incluir algo relativo a puntos limpios o mini puntos limpios, ya que el Fondo llegará antes que los MRR	Des
18/11/2022	Consorcio	27	Ribera Alta	Distribución del Fondo	Que se tengan en cuenta los acuerdos adoptados por los miembros del Consorcio: *Establecimiento de un fijo por población*Reducción de la parte objetiva*Envío de directrices escritas sobre la forma y contenido de las memorias a adjuntar y que serán valoradas	--
18/11/2022	Consorcio	28	Ribera Alta	Subv. Anual/Plurianual	El indicador de prevención beneficia directamente a las entidades que han optado por el compostaje, ya que ellos han reducido generación de	Des

					residuos frete a otros modelos.	
18/11/2022	Consorcio	29	Ribera Alta	Subv. Anual/Plurianual	El indicador de captación de materia orgánica debería estar combinado con el de calidad y no suponer dos indicadores diferentes que perjudican de forma clara al sistema de recogida por el 5.º contenedor y beneficia al húmedo/seco y compostaje.	Des
18/11/2022	Consorcio	30	Ribera Alta	Subv. Anual/Plurianual	Revisión de las cantidades que estiman en compostaje doméstico y comunitario	Des
18/11/2022	Consorcio	31	Ribera Alta	Subv. Anual/Plurianual	No queda claro en que consiste, ni como lo miden, la ratio de eficiencia en euros/habitantes que atienden ¿en qué se basa? ¿Cuál es la fórmula?	Esti

18/11/2022	Consortio	32	Ribera Alta	Subv. Anual/Plurianual	No queda claro qué datos va a aplicar ¿qué años se va a considerar? ¿hay inventario validado en 2021?	Des
18/11/2022	Consortio	33	Ribera Alta	Distribución del Fondo	La Ley Foral de Residuos no dice nada de que el reparto de los fondos debe hacerse por subvenciones públicas concurrencia y dice textualmente que el Departamento competente establecerá la forma, previa consulta.	Des

18/11/2022	Consorcio	34	Ribera	Distribución del Fondo	<p>Las Mancomunidades con bajas puntuaciones quedan al final de la lista de reparto con lo cual, aunque el proyecto presentado sea exactamente el mismo que otra Mancomunidad con mejor puntuación, lo más probable es que el crédito de la línea de subvención se agote y no obtengan nada este reparto. Esto no obedece a la filosofía de mejorar los datos de resultados en residuos del global de Navarra como plantea la ley de residuos y son un despropósito absoluto que sigue en la misma línea de los repartos de los años 2021 y 2022 que tantas quejas han provocado.</p>	Des
44883		35	Ribera	Distribución del Fondo	<p>A la hora de gestionar el canon del fondo de residuos lo lógico habría sido fijarse en la forma en que lo hacen en otras comunidades autónomas que lo implantaron con anterioridad</p>	Des

18/11/2022	Consortio	36	Sakana	Subv. Anual	Base 2. Línea 1: faltan actuaciones encaminadas a maximizar la reducción de la fracción resto, tales como pañales, compresas y tampones. Se propone añadir un sexto punto que incluya actuaciones y promoción de pañales reutilizables, copas menstruales, etc	Des
18/11/2022	Consortio	37	Sakana	Subv. Anual	Base 2 Línea 2: no se contemplan actuaciones destinadas a maximizar la circularidad de ciertos residuos (p.e. bolsas de plástico de un solo uso). Se propone añadir un tercer punto que contemple actuaciones encaminadas a maximizar el uso y captura de materiales que supongan una mejor alternativa ambiental a los del escenario base.	Des
18/11/2022	Consortio	38	Sakana	Subv. Anual	Punto j) de la base 3 incluir "Excepto bolsas compostables de un solo uso destinadas a la recogida selectiva de la materia orgánica o elementos que supongan una mejora ambiental	Des

					respecto al escenario base del proyecto	
18/11/2022	Consortio	39	Sakana	Subv. Anual	Punto q) de la base 3 se propone aumentar el porcentaje a al menos un 30%	Des
18/11/2022	Consortio	40	Sakana	Subv. Plurianual	Se propone incluir la adquisición de camiones para la recogida de fracciones valorizables en lugar de únicamente biorresiduos	Esti par
18/11/2022	Consortio	41	Sakana	Subv. Plurianual	Se propone incluir la construcción, mejora o equipación de espacios destinados a la captura de residuos municipales con códigos LER distintos a 200108, 200101, 150106 y 200301	Des

## ANEXO II

### *Criterios distribución del Fondo Residuos 2023*

Ver tabla completa

DISTRIBUCIÓN FONDO 2023	TOTAL (euros)	PORCENTAJE
-------------------------	---------------	------------

Flujo de Residuos Domésticos	Subvenciones concurrencia competitiva para acciones relacionadas con la prevención y con la recogida selectiva	2.660.000	50,25%
	Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental	187.304	3,54%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.847.304</b>	<b>53,79%</b>
Flujo de residuos de construcción y demolición y materiales naturales excavados	Subvenciones concurrencia competitiva	937.000	17,70%
	Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental	66.310	1,25%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.003.310</b>	<b>18,96%</b>
Flujo de Otros Residuos No Peligrosos	Subvenciones concurrencia competitiva	1.345.000	25,41%
	Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental	97.477	1,84%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.442.477</b>	<b>27,25%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>5.293.091</b>	

Código del anuncio: F2217283